RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XIX, XXI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior, tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, y que entre sus funciones sustantivas están la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, buscando en todo momento vincularse con la sociedad para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para el desarrollo, sustentadas en el avance de la ciencia y la tecnología, proporcionándole los beneficios de la cultura y obteniendo de ella en reciprocidad, los apoyos necesarios para su fortalecimiento.

Que a través de la infraestructura tecnológica con que cuenta actualmente, ha sido posible atender los diversos procesos y actividades que le permiten, mediante una adecuada organización interna, atender y desarrollar sus diversas labores académicas, de investigación, culturales, técnicas y administrativas, entre otras.

Que ante la necesidad de una operación eficiente de los distintos medios aportados por la ciencia y tecnología, se creó e integró por Acuerdos Rectorales expedidos en los años 1994 y 1998, un Comité de Informática con las atribuciones que expresamente le fueron otorgadas en los referidos acuerdos.

Que en sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2006, el H. Consejo Universitario General acordó recomendar al C. Rector, que se continúe aplicando el Acuerdo Rectoral de 22 de abril de 1998, relativo a la integración del Comité de Informática, que tendrá entre sus atribuciones, apoyar al Comité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana en su actuación y dictámenes.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se hace una nueva integración del Comité de Informática de la Universidad Veracruzana, como órgano colegiado de consulta y opinión en materia de adquisiciones y arrendamientos relacionados con la informática. telecomunicaciones, tecnologías y cómputo.

SEGUNDO. El Comité de Informática estará integrado por:

- 1. Un Presidente, que será el Director de Planeación Institucional:
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General de Tecnologia de Información;
- III. Un Vocal, que será el Director General del Área Académica Económico-Administrativa: v
- IV. Cuatro Asesores, que serán nombrados por el Rector.

TERCERO. Para ser asesor del Comité de Informática se requiere:

- Contar con grado mínimo de maestría en áreas como informática. tecnología de información, telecomunicaciones, ingeniería en sistemas. o áreas afines;
- Experiencia mínima de cinco años en las áreas de tecnologia de información o telecomunicaciones; y
- III. Reconocimiento y aceptación evidente a su desempeño profesional.

La función que desempeñen los asesores será de carácter honorífico.

CUARTO. El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- 1. Proponer las líneas de desarrollo informático de la Universidad Veracruzana;
- II. Emitir opinión y propuestas para la toma de decisiones sobre el equipamiento informático de la Universidad Veracruzana;
- III. Emitir opinión acerca de las cuestiones que en el campo de la informática le sean sometidas a su consideración;
- IV. Asesorar y recomendar a las instancias compradoras de la Universidad Veracruzana, sobre la adquisición y arrendamientos de bienes y servicios relacionados con la informática, telecomunicaciones, tecnologías y cómputo; y
- V. Proponer esquemas de adquisición de bienes y contratación de servicios a las instancias compradoras.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana y de la Recomendación del Consejo Universitario General, en su sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2006, el presente Acuerdo deberá hacerse del conocimiento del H. Consejo Universitario General.

Segundo. Se abrogan los Acuerdos Rectorales de fechas 10 de enero de 1994 y 22 de abril de 1998, por los que se creó e integró el Comité de Informática de la Universidad Veracruzana; y se deja sin efecto, a partir de esta fecha, el Acuerdo Rectoral que creaba el Comité de Infraestructura Tecnológica, expedido el pasado 25 de enero de 2007.

Tercero. El Comité de Informática deberá expedir sus reglas de operación en un plazo de sesenta días.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría Académica, a la Dirección General de Tecnología de Información, a la Dirección de Planeación Institucional, a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZODEL AÑO DOS MIL SIETE.

DR. RAÚL ARIÁS LÓVILLO RECTOR

7